

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ROVIRA  
"ALCALDÍA MUNICIPAL"  
NIT 800100138-9



|                                    |                                                                                                                                  |                                 |                      |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:          | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                | Nº. 041                         | FECHA: 19-02-2013    |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA |                                                                                                                                  |                                 |                      |
| NOMBRE:                            | LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA                                                                                                        |                                 |                      |
| C.C. :                             | No. 93404111 de Ibagué - Tolima.                                                                                                 |                                 |                      |
| DIRECCIÓN:                         | Bloque 58 apto 401 Ocobos 5ª etapa.                                                                                              |                                 |                      |
| CIUDAD:                            | Ibagué - Tolima.                                                                                                                 |                                 |                      |
| TELÉFONO:                          | (08) 2744295                                                                                                                     | e-mail: toljuridica@gmail.com   |                      |
| INFORMACIÓN TRIBUTARIA             |                                                                                                                                  |                                 |                      |
| PERSONA NATURAL                    |                                                                                                                                  | RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO | FECHA RUT 2008-07-11 |
| VALOR                              | NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.300.000.00) M/CTE                                                                                   |                                 |                      |
| PLAZO                              | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO                                                                                                     |                                 |                      |
| OBJETO                             | ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA |                                 |                      |

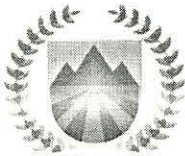
Entre los suscritos a saber: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA, identificada con NIT. 890072044-1, Representada legalmente por el Dr. **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO**, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto quien en adelante se llamará **CONTRATANTE** y **LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.404.111 de Ibagué - Tolima, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación de expresan previas las siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Rovira Tolima como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. 2. Que, el municipio de Rovira Tolima como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados,

**"EL PROGRESO SOMOS TODOS"**

Parque Principal Calle 3ª No, 1-50 Tel. (098) 2880455

Página 19 de 24





ROVIRA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ROVIRA  
"ALCALDÍA MUNICIPAL"  
NIT 800100138-9



directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994). 3. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. 4. Que el Municipio de Rovira Tolima, como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Servicios que implican la seguridad ciudadana, la educación, la salud, la sanidad, el desarrollo urbano, la recreación, el medio ambiente entre otros servicios como lo son el de abastecimiento, con el manejo de Plazas de Mercado, Mataderos y Frigoríficos, programas de sanidad animal y los domiciliarios. De los servicios prestados se incluye el servicio de información, que hace referencia al cumplimiento de las peticiones y consultas formuladas por los habitantes en general. 5. Que la necesidad y justificación de la contratación se encuentra debidamente soportada en los estudios previos de la contratación que se adelanta, en la cual se evidencia la necesidad, oportunidad y conveniencia de adelantar esta contratación mediante la modalidad respectiva. 6. Que para adelantar el proceso de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con personas naturales y/o jurídicas a que haya lugar, se dará aplicabilidad a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto No. 0734 de 2012. 7. Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993). 8. Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 9. Que no existe personal calificado en el área profesional con experiencia y tiempo completo para desarrollar el objeto del presente contrato. 10. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 93 y sus Decretos reglamentarios, el Alcalde Municipal de Rovira Tolima como representante legal y ordenador del gasto del Municipio invitó a presentar propuesta al Dr. **LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA**. 11. Que de acuerdo con la evaluación de la propuesta, se establece que el CONTRATISTA cumple con toda la documentación requerida. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO:

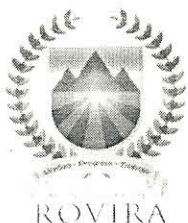
---

**"EL PROGRESO SOMOS TODOS"**

Parque Principal Calle 3ª No. 1-50 Tel. (098) 2880455

Página 20 de 24





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ROVIRA  
"ALCALDÍA MUNICIPAL"  
NIT 800100138-9



**ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: **1)** Fortalecer Institucionalmente la Administración Municipal de Rovira Tolima recopilando la información socio económico y cultural de la localidad para realizar un diagnóstico previo como base para la actualización y elaboración del Manual de Contratación de la Administración Municipal. **2)** Fortalecer Institucionalmente la Administración Municipal, socializando previamente el alcance y proyección del Manual de Contratación. **3)** Entregar a la Secretaria de Gobierno Municipal de Rovira Tolima: **a).** Dos (2) Tomos originales en pasta dura del Manual de Contratación junto con cinco (5) copias en medio magnético. **4)** Con la entrega señalada en el punto anterior, socializar el contenido definitivo de los manuales. **5)** Disponer de todos los recursos profesionales, técnicos y presupuestales necesarios para cumplir el contrato. **6)** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. **7)** Las demás que sean asignadas por la Administración Municipal de Rovira Tolima que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. **SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA:**

Además de los deberes y derechos convenidos en el presente contrato se obliga especialmente a: **1.** Suministrar al contratista la información, documentación, elementos y facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Verificar el cumplimiento de los servicios contratados. **4.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones convenidas. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS (\$9.300.000.00) M/CTE** el cual afectará el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que hace parte integral del presente contrato. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima cancelará el valor del contrato mediante DOS (2) PAGOS: **a).** El primero pago por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS (\$3.300.000.00)** a la entrega del diagnóstico previo, alcance y proyección del Manual de Contratación; **b).** Un pago final por los restantes **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)** a la terminación del contrato previa entrega de Dos (2) Tomos originales en pasta dura del Manual de Contratación junto con cinco (5) copias en medio magnético. Previo a la terminación y pago final del contrato, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Administración Municipal de Rovira Tolima, establece un plazo de

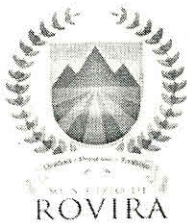
---

**"EL PROGRESO SOMOS TODOS"**

Parque Principal Calle 3ª No, 1-50 Tel. (098) 2880455

Página 21 de 24





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ROVIRA  
"ALCALDÍA MUNICIPAL"  
NIT 800100138-9



ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **OCTAVA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del Supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la Compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** En consideración a lo dispuesto por el Decreto 0734 de 2012, no se exigirá que el contratista suscriba a favor de la Administración Municipal de Rovira Tolima Garantía por tratarse de una menor cuantía. **DECIMA.- SUPERVISORÍA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Dra. **VICKY DEL PILAR GIL GÓMEZ** Secretario de Gobierno Municipal. **DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la Administración Municipal de Rovira Tolima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por el incumplimiento parcial en sus obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el diez (10%) del valor del contrato. En caso que vencido el plazo del contrato el contratista no haya cumplido la totalidad de sus obligaciones la Administración Municipal de Rovira podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Administración Municipal de Rovira Tolima pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan de valor de cláusula pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza que la Administración Municipal de Rovira Tolima descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA TERCERA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El contratista, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la Administración Municipal de Rovira Tolima o conocida por él por cualquier medio, so pena de proceder la terminación unilateral del presente contrato. **DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos,

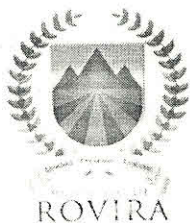
---

**"EL PROGRESO SOMOS TODOS"**

Parque Principal Calle 3ª No, 1-50 Tel. (098) 2880455

Página 22 de 24



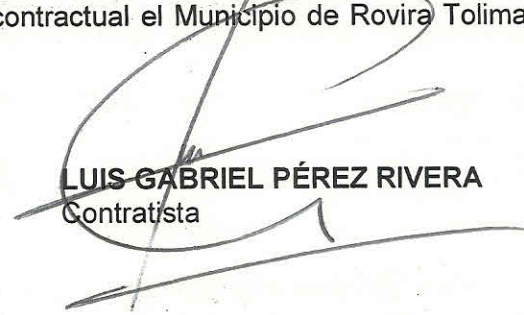


DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ROVIRA  
"ALCALDÍA MUNICIPAL"  
NIT 800100138-9



concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Por mutuo acuerdo. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La Administración Municipal de Rovira Tolima podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA SEXTA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Administración Municipal de Rovira Tolima mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación determinados en la ley. **DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el contratista deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y sanciones por responsabilidad fiscal. **VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes, registro presupuestal, y la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA.- COPIA.** Del presente contrato sólo se expedirá un original que reposará en el archivo de la Administración Municipal de Rovira Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Rovira Tolima 19-02-2013

  
**DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO**  
Alcalde Municipal

  
**LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA**  
Contratista

  
**VICKY DEL PILAR GIL GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno Municipal



**"EL PROGRESO SOMOS TODOS"**

Parque Principal Calle 3ª No, 1-50 Tel. (098) 2880455

Página 23 de 24